



FotografiARTE

IV Certamen Complutense de Fotografía Naturalista 2024

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y del Vicerrectorado de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales, convoca FotografiARTE/UCM, IV Certamen Complutense de Fotografía Naturalista 2024.

El desarrollo del Certamen será gestionado a través de la Unidad Técnica de Cultura, el Programa Alumni, la Universidad para Mayores, y el Real Jardín Botánico Alfonso XIII.

La temática del concurso será PASEANDO POR LA COMPLUTENSE, y estará centrada en la Universidad Complutense y su riqueza natural, arquitectónica, cultural y paisajística, en su Jardín Botánico y en todas sus instalaciones y centros, sitios en los campus de Madrid-Chamberí-Centro, Moncloa-Ciudad Universitaria, Somosaguas y la Facultad de Óptica y Optometría, en el distrito de San Blas.

La participación en el concurso estará abierta a todas aquellas personas interesadas en concursar, si bien se establecen premios específicos para los miembros del Programa Alumni y alumnos de la Universidad para Mayores.

En virtud de lo establecido en los artículos 12.1 y 13.1 del Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, los Vicerrectores de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y de Planificación, Coordinación y Relaciones Instituciones, disponen:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios del IV Certamen Complutense de Fotografía Naturalista 2024 (FotografiARTE), de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Objetivos y fines del Concurso.

Esta convocatoria tiene como objetivos o fines:

- Fomentar las actividades culturales de la Universidad Complutense de Madrid.
- Dar visibilidad a la Universidad Complutense desde la perspectiva de la comunidad universitaria, entre la sociedad madrileña y entre sus visitantes en general.
- Apoyar la creación artística en formato fotografía naturalista de la comunidad universitaria, ampliando su participación a todo visitante de nuestros Campus y de nuestro Real Jardín Botánico Alfonso XIII.
- Formar y sensibilizar a la comunidad universitaria, así como al público en general en el respeto y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar las actividades académicas, sociales, artísticas y culturales al aire libre.
- Reforzar los lazos con las personas egresadas complutenses y con los miembros de los Programas Alumni y Universidad para Mayores, estimulando su presencia y participación en las actividades sociales, artísticas y culturales de la universidad.

2. Temática.

- **Paseando por la Complutense.** Centrado en la Universidad Complutense, su riqueza arquitectónica, natural, cultural y paisajística, en su Jardín Botánico y en todos sus Campus y Centros.

3. Participantes e Incompatibilidades.

La convocatoria está abierta a la comunidad universitaria complutense: estudiantes, PTGAS, PDI, miembros de Alumni UCM, estudiantes de la Universidad para Mayores y al público en general, por lo que podrá presentarse cualquier persona interesada.

La participación en la presente convocatoria deberá ser, en todo caso, individual. Cada participante podrá presentar una única fotografía.

Quienes participen se responsabilizan totalmente de contar con la autoría de las obras, de que no existan derechos a favor de terceras personas, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

Las obras deben ser originales e inéditas y no haber sido publicadas en webs o cualquier otro medio digital o impreso, ni haber participado o haber sido premiadas en ningún otro concurso.

La previa publicación de las obras determinará la pérdida de los requisitos establecidos en la presente base, al carecer de la originalidad, novedad y ausencia de publicación requeridos por esta convocatoria, y determinará la exclusión de la obra presentada del concurso o, en su caso, la revocación de la condición de ganador o ganadora del mismo.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente, ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas

correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar el archivo Raw.

4. Presentación de propuestas.

Cada participante sólo podrá presentar una única fotografía, a través del siguiente FORMULARIO, que incluirá la expresa cesión de los derechos de explotación de la obra en favor de la Universidad Complutense de Madrid en el caso de ser premiada.

Las obras se presentarán en formato digital JPEG, TIFF o PDF sin compresión, a una resolución mínima de 150 ppp y en modo CMYK preferiblemente, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.

Aquellas obras que no cumplan estos requisitos técnicos serán directamente excluidas del concurso.

Las obras se presentarán mediante el procedimiento de lema y plica, no debiendo aparecer en las obras ningún nombre, marca o distintivo personal.

5. Plazo de presentación y plazo de toma de fotografías.

El plazo de presentación de originales comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en la página web <https://www.ucm.es/cultura> y finalizará a las **24.00 horas del día 2 de junio de 2024**.

No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta última fecha. No cabrá subsanación de la obra artística.

La Universidad Complutense de Madrid no responderá de pérdidas, robos o daños en los trabajos por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

6. Jurado.

Una vez recibidos, los trabajos serán evaluados por un Jurado, compuesto por:

- Rafael Trobat Bernier. Profesor de Fotografía de la Facultad de BBAA de la UCM.
- Mario Cea. Fotógrafo Profesional de Naturaleza. Canon Pro Master.
- Alberto Álvarez. Funcionario de la UCM.

Actuará como Secretario un representante de la Unidad Técnica de Cultura

El Jurado, atendiendo a criterios de creatividad técnica, seleccionará las obras ganadoras de los premios, según la Cláusula 8, y hasta un máximo de 15 obras más, que tendrán la condición de finalistas y participarán en la exposición colectiva.

Si los originales recibidos fueran muy numerosos, la Universidad Complutense de Madrid se reserva la posibilidad de nombrar una comisión encargada de realizar una selección previa de las obras.

El fallo del jurado se producirá a **en la segunda semana de junio de 2024** y su decisión técnica tendrá el carácter jurídico de *discrecionalidad técnica*.

Las personas que resulten finalistas deberán aportar las obras en formato TIFF para su impresión.

Las obras finalistas seleccionadas por el jurado podrán formar parte de una **exposición colectiva** a partir del mes de junio de 2024.

Las obras impresas que formen parte de la exposición serán titularidad de la Universidad Complutense de Madrid y no podrán ser retiradas tras la clausura por sus autores.

7. Fallo y Adjudicación.

El fallo del Jurado se comunicará personalmente a las personas ganadoras y, además, se hará público en la web de la UCM (<https://www.ucm.es/cultura>), del Jardín Botánico (<https://www.ucm.es/jardinbotanico/>), del Programa Alumni (<https://alumni.ucm.es/alumni/>) y de la Universidad para mayores (<https://www.ucm.es/mayores/>).

Tras el fallo del jurado se comprobará por la Universidad, de oficio, la condición de miembro de los Programas Alumni y Universidad para Mayores, al objeto de que puedan otorgarse los Premios específicos que dotan dichos programas.

Si los concursantes no ostentaran la condición requerida no podrán obtener los premios específicos citados.

La propuesta de adjudicación del Jurado se elevará, previa comprobación de los requisitos de pertenencia a los programas citados, para su adjudicación definitiva.

8. Premios.

➤ Premios Unidad Técnica de Cultura:

- Premio Naturaleza: 300,00€
- Premio Innovación: 300,00€
- Premio Ciudad Universitaria: 300,00€
- Premio Patrimonio Arquitectónico: 300,00€

➤ Premio Alumni: 300,00€

A este Premio podrán concurrir los miembros del Programa Alumni de la UCM, bien como Alumni UCM o Alumni UCM Plus+. La percepción de este premio es compatible con la percepción de cualquiera de los demás premios.

➤ Premio Universidad para Mayores: 300,00€

A este Premio podrán concurrir aquellas personas que participen en alguno de los programas académicos de la Universidad para Mayores. La percepción de este premio es compatible con la percepción de cualquiera de los demás premios.

Las 20 obras seleccionadas por el Jurado como Finalistas participarán en una exposición colectiva en el Jardín Botánico Alfonso XIII, durante los meses de junio y julio de 2024, y tendrán plaza reservada, como invitados en el Taller de Fotografía Naturalista, patrocinado por Canon.

A los premios se les aplicaran, en su caso, las retenciones previstas en la Legislación Tributaria. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Los premios serán financiados por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria y por el Vicerrectorado de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales.

9. Acto Público.

Los premios se entregarán en un acto público cuya fecha concreta de celebración se anunciará previamente.

10. Derechos de autoría sobre las fotografías.

Las personas que concursan cederán a la Universidad Complutense de Madrid los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas al concurso, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

La cesión se realiza con carácter gratuito, con cesión expresa de los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sin contraprestación.

En todo caso, la Universidad Complutense de Madrid, en su condición de cesionario, deberá respetar y cumplir con los derechos morales y demás derechos de autoría, en los términos que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual.

A este respecto, el cedente se hace responsable frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

Los participantes garantizan, a título individual, ser propietario y titular o en su defecto respetar todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de las obras presentadas, y que las mismas no se hallan sujetos a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autoría o propiedad intelectual o de otros derechos diferentes a las previamente autorizadas para el premio, estando libres de cualquier gravamen o carga.

Los participantes se comprometen, a título individual, a mantener indemne a la Universidad Complutense de cualquier reclamación o queja propia o de terceras personas en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de las obras y, por tanto, se hace responsable frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

Los participantes, a título individual, consienten expresamente la utilización, publicación y reproducción sin límite geográfico ni temporal, por parte de la Universidad Complutense, de las obras aportadas en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio, con fines comerciales o informativos, sin contraprestación o remuneración económica de ningún tipo.

Toda persona cuya imagen aparezca en los materiales presentados deberá firmar una autorización en la que expresamente ceda sus derechos de imagen, en el caso de que la imagen sea de un menor, deberá firmar dicha autorización

la persona que ejerza su tutela. Las personas participantes serán los responsables de recopilar, para su posterior entrega, dicha autorización.

Ningún material atentará contra el contenido de la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

11. Responsabilidad sobre el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Universidad Complutense de Madrid y su personal guardarán secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la cesión. Si la misma implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Información.

Para cualquier información sobre la convocatoria puede contactarse con la Unidad Técnica de Cultura, por cualquiera de los siguientes procedimientos: Tel. +34 91 394 1214, correo uceu@ucm.es, y en la web de la UCM: <http://www.ucm.es/cultura>.

La interpretación de estas bases y la resolución de las dudas que pudiera plantear su aplicación corresponderá al Jurado designado en estas bases.

13. Aceptación de las bases y régimen jurídico para su impugnación.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases. Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la LPA.

14. Normativa aplicable.

La presente resolución se registrá, en lo que le resulte aplicable, por las normas contenidas en la misma y se ajustará a lo dispuesto en:

- a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Firmado en Madrid, en el día de su firma digital

El Vicerrector de Planificación, Coordinación
y Relaciones Institucionales.

La Vicerrectora de Cultura, Deporte y
Extensión Universitaria.